



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 018 HOJA 1 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 09-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/7	150014003001- 2011-00478-00 (20120-0050)	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA ESPERANZA GRANADOS AMAYA	08-Sep.-2020	1.- ADMITIR la aludida petición de renuncia al poder. 2.- DAR por terminado el poder para litigar otorgado a MARÍA DEL PILAR DÍAZ CÁRDENAS. 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
2/7	151874089001- 2017-00103-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	08-Sep.-2020	1.- DEJAR CONTANCIA que la demora en el actuar de la presente providencia. 2.- CORRER en traslado de las partes a través de la presente providencia. 3.- ORDENAR que el expediente permanezca en secretaría.
3/7	151874089001- 2018-00021-00	LEY 1561	GERMAN MEDINA RODRÍGUEZ	PNAS. INDETERMINADAS	08-Sep.-2020	1.- DEJAR CONTANCIA que la demora en el proferimiento de la presente providencia 2.- ORDENAR al señor apoderado de la parte accionante actualizar datos. 3.- REQUERIR nuevamente a la A.N.T. para que, dentro de los diez (10) días. 4.- ORDENAR a secretaría remitir junto con la comunicación documento. 5.- ADVERTIR a la parte aquí accionante que hasta tanto NO se obtenga respuesta o certeza sobre la naturaleza jurídica del bien que es objeto de esta acción judicial, este despacho se abstendrá de proceder con la calificación de la demanda.
4/7	151874089001- 2018-00058-00	Ejecutivo	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA LIZETH GUERRERO PIRACOCA	08-Sep.-2020	1.- ADMITIR la aludida petición de renuncia al poder. 2.- DAR por terminado el poder para litigar otorgado a MARÍA DEL PILAR DÍAZ CÁRDENAS. 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 018 HOJA 2 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 09-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
5/7	151874089001-2019-00024-00	Ley 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ BERNAL	PNAS. INDETERMINADAS HDROS. DIONISIO LÓPEZ	08-Sep.-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1.- DEJAR CONSTANCIA de que la demora en el actuar de la presente providencia. 2.- ORDENAR a la señora apoderada de la parte accionante actualizar datos. 3.- AUTORIZAR a la abogada ANA CONSUELO MONROY CASTRO. 4.- RECONOCER como sucesoras procesales de la aquí accionante. 5.- Encontrándose: Surtido el emplazamiento, inscripción, instalada la valla: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- CORRER en traslado por el término de diez (10) días (Art.14 Ley 1561). 5.2.- DESIGNAR como curador ad-litem a FERNANDO ENRIQUE SANTAMARÍA ARANGO. 5.3.- CONCEDER a dicho profesional cinco (5) días, para acusar recibido. 5.4.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 6.- ORDENAR a Secretaría ingrese el expediente al despacho.
6/7	151874089001-2019-00087-00	Monitorio	William Rodríguez Bayona	María del Pilar Nonsoque Espinel	08-Sep.-2020	<p>PRIMERO.- AUTORIZAR al señor WILLIAM RODRÍGUEZ BAYONA para actuar. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor WILLIAM RODRÍGUEZ BAYONA y en contra de la señora MARÍA DEL PILAR NONSOQUE ESPINEL. TERCERO.- DAR a esta actuación el trámite dispuesto en los artículos 422 y SS. CUARTO.- ORDENAR a la ejecutada, cumplir la obligación que aquí se ejecuta. QUINTO.- ENTENDER por notificada la parte aquí ejecutada por estado. SEXTO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la condena en costas.</p> <hr/> <ol style="list-style-type: none"> 1.- DECRETAR el embargo y secuestro de ganado de propiedad de la ejecutada 2.- LIMITAR la anterior medida cautelar en el monto de (\$3'000.000,00) 3.- FIJAR las 09:00 horas del 23-Sep.-2020 para embargo y secuestro. 3.- DESIGNAR como secuestre al "GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. 4.- DEJAR CONSTANCIA de que el auxiliar se encuentra enterado de la fecha 5.- ASIGNAR gastos provisionales a favor del auxiliar de la justicia. 6.- PEDIR APOYO a la POLICÍA METROPOLITANA y a la ESTACIÓN DE CHIVATÁ. 7.- ORDENAR a secretaria comunicar la anterior disposición.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 018 HOJA 3 DE 3

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 09-Sep.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
7/7	158144089001-2019-00139-00	Ejecutivo	BANCO AGRARIO	ROCÍO GRANADOS PIRACHICAN	08-Sep.-2020	Primero.- DECLARAR configurada la causal 9ª de recusación propuesta. Segundo.- AVOCAR el conocimiento de la presente actuación jurídico-procesal. Tercero.- ORDENAR a Secretaría radicar esta actuación en el libro radicador. Cuarto.- ORDENAR comunicar lo aquí decidido a través del medio más expedito. Quinto.- ORDENAR a Secretaría ingrese el expediente al Despacho. Sexto.- ESTABLECER que contra la presente providencia es inexistente recurso.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efea58c7c50a2e9d1fc49c26d1853c4c597c21f0fc733850e8f58405072dd745**

Documento generado en 08/09/2020 03:16:37 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @Juzgado_Chivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co